



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD
CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 8º EDIFICIO NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
3347029

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **CESACION DE EFECTOS CIVILES**
RADICACIÓN: **110013110023-2021-00113-00**
CUADERNO: **1**

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos de ley, el Despacho Dispone:

1. ADMITIR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES de matrimonio religioso adelantado a través de apoderado judicial por la señora DIANA ANDREA GOMEZ DÍAZ en contra de JAIRO ADALBERTO BUITRAGO RUIZ.
2. Tramítese este asunto por el proceso VERBAL de que trata el Art. 368 y S.S. del C. G. del P.
3. Notifíquese este proveído a la parte pasiva y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por termino de veinte (20) días.
4. Notifíquese este auto al señor Defensor de Familia y Ministerio Público adscritos a este Juzgado para lo de su cargo.
5. Reconócese personería al doctor SEGUNDO OCTAVIO JIMENEZ MARTINEZ, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
S.C.D.D.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ (1)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 00106

HOY: **18 de agosto de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria